


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **17**
Fecha: (**06 AGO. 2020**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política, en especial el numeral 9º,

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Autorízase, por el término de seis (6) meses al Gobernador del Departamento de Antioquia, para enajenar a título gratuito al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, con jurisdicción en el Departamento de Antioquia, los bienes:

- a. Equipos tecnológicos y audiovisuales con destinación a la Séptima División del Ejército Nacional;
- b. Los elementos recreativos, pedagógicos y de dotación con destinación al Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°7 del Ejército Nacional;
- c. Los bienes (Operación logística) para los operativos estratégicos, actividades y eventos requeridos por la Séptima División del Ejército Nacional.

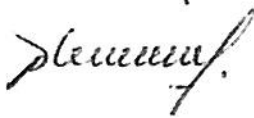
PARÁGRAFO PRIMERO. Los bienes fueron adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia. -FONSET.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los bienes enunciados en este artículo se encuentran descritos en el Anexo Técnico 1, el cual hace parte integral del presente proyecto de ordenanza.

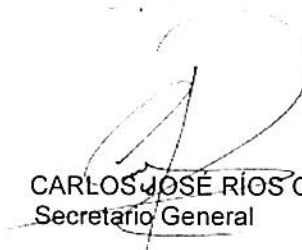
ARTÍCULO 2º. El valor total de los bienes enunciados en el artículo precedente, asciende a: **Mil Dieciséis Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete pesos M/CTE (\$1.016.634.287).**

ARTÍCULO 3º. La presente Ordenanza rige a partir de la publicación.

Dada en Medellín, a los 07 días del mes de julio de 2020.



RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ
Presidente



CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Recibido para su sanción el día 03 de agosto de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 AGO. 2020

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 17 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

JORGE IGNACIO CASTAÑO GIRALDO
Secretario de Gobierno (E)

Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico

